



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1  
 DEL C.M.N. DEL BAJIO  
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
 AA-50-GYR-050GYR058-N-208-2024  
 SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA  
 CARDIOVASCULAR

SEI-A-24-EG-0421-0039-01

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 01 (UNO) AL CONTRATO SEI-A-24-EG-0421-0039, PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVÉS, DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 DEL CMN BAJÍO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL DR. JUAN GERMÁN CELIS QUINTAL Y POR LA OTRA, RYSE MÉDICA, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. MARÍA HERMELINDA BERNACHI BRIONES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I.- CON FECHA 15 DE AGOSTO DEL 2024, LAS PARTES SUSCRIBIERON EL CONTRATO ABIERTO NÚMERO SEI-A-24-EG-0421-0039, PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR.
- II.- "EL INSTITUTO" SOLICITÓ UNA MODIFICACIÓN AL CONTRATO ORIGINAL, EN RAZÓN DE LA CLÁUSULA **SEXTA.- MODIFICACIONES**, AL CONTRATO DEL QUE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO QUE A LA LETRA DICE: "DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 68, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DECLARACIONES**

DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

- I.- ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 44 Y 52, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA MODIFICAR LA **CLAUSULA SEGUNDA.- "MONTO DEL CONTRATO" Y CLAUSULA QUINTA.- "VIGENCIA"**, DEL CONTRATO SEI-A-24-EG-0421-0039, MEDIANTE EL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 01 (UNO), Y QUE CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, COMO SE DESPRENDE DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL 42060421.
- II.- "EL INSTITUTO" RECONOCE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTA "EL PROVEEDOR" EN EL CONTRATO PRIMIGENIO, Y MANIFIESTA ÉSTE ÚLTIMO QUE SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, CANCELADAS NI REVOCADAS DE FORMA ALGUNA, PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

MIRNA ELENA PAROYO ESCOBAR  
 SEDE DE DEPARTAMENTO DE FINANZAS  
 MAT. 11982535

10 de octubre del 2024

10-oct-24

Naci... Ont...

*[Handwritten signature]*

173-01/2024

Asesoría Jurídica, Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, "Juan de Dios" del Centro Médico Nacional del Bajío



GOBIERNO DE MEXICO

Los efectos jurídicos de este documento son los que resultan de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal y de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Baja California Sur. Con base en la función realizada por la Oficina Central de Asesoría Jurídica de la Unidad Administrativa Especializada de Medicina, en cumplimiento de su función, se emite el presente documento. La misma podrá ser objeto de impugnación, promoción, recurso y/o modificación de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo Federal y de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Baja California Sur, de acuerdo a lo establecido en los artículos 173 y 174 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal y de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Baja California Sur.

Se testó nombre y firma de terceros, que es información clasificada como CONFIDENCIAL, por tratarse de datos personales de persona física identificada e identificable cuya difusión pueda afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 113 fracción III y 118 de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1  
DEL C.M.N. DEL BAJIO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
AA-50-GYR-050GYR058-N-208-2024  
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA  
CARDIOVASCULAR

SEI-A-24-EG-0421-0039-01


**III.- "EL INSTITUTO"** DECLARA QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PATRIMONIO Y PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4° Y 5°, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE ESTÁ FACULTADO PARA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V DE LA CITADA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

**IV.- "EL INSTITUTO"** DECLARA QUE SU REPRESENTANTE EL **DR. JUAN GERMÁN CELIS QUINTAL**, TITULAR DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL BAJÍO, EN LEÓN, GUANAJUATO ÉL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 84,497 DEL 23 DE ENERO DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. BENITO IVAN GUERRA SILLA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 7 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA QUE OBRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-5-04012017-145242.

#### C L A U S U L A S

**PRIMERA.-** AMBAS PARTES CONVIENEN EN LA MODIFICACIÓN DE LA **CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** QUE A LA LETRA DICE **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE MÍNIMO DE **\$1,724,137.93 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.)** MÁS IMPUESTOS POR **\$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$4,310,344.83 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.)**, MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A **\$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, LA MODIFICACIÓN RADICA EN LA AMPLIACIÓN DE UN 20% AL IMPORTE DEL CONTRATO PRIMIGENIO RESULTANDO UN IMPORTE DE **\$862,068.97 (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.)**, Y QUE CON LA MODIFICACIÓN DEL 20% SE AUMENTA EL CONTRATO ORIGINAL A LA CANTIDAD MÁXIMA DE **\$5,172,413.80 (CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 80/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO I.V.A. LOS QUE DA **\$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACION DEL **SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR.**

**SEGUNDA.-** AMBAS PARTES CONVIENEN EN LA MODIFICACIÓN DE LA **CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA.-** QUE A LA LETRA DICE **"...LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 06 DE AGOSTO DE 2024 AL 31 DE AGOSTO DE 2024."** LA MODIFICACIÓN CONSISTE EN LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL **06 DE AGOSTO DEL 2024 AL 15 DE OCTUBRE DE 2024.**

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1 DEL C.M.N. DEL BAJIO DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL AA-50-GYR-050GYR058-N-208-2024 SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR</p>
--	--	---

**SEI-A-24-EG-0421-0039-01**

**TERCERA.-** LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **01 (UNO)**, NO SE MODIFICA, ALTERA O INNOVA EN FORMA ALGUNA EL CONTRATO NÚMERO **SEI-A-24-EG-0421-0039** CELEBRADO EL **15 DE AGOSTO DEL 2024**.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE **LEÓN, GUANAJUATO**, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER FUERO POR RAZÓN DE DOMICILIO O VECINDAD QUE TENGAN O LLEGAREN A ADQUIRIR EN EL PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE **LEÓN GUANAJUATO** EL DÍA **30 DE AGOSTO DE 2024**, POR **QUINTUPLICADO** QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y LOS RESTANTES EN PODER DE "EL INSTITUTO".



**GOBIERNO DE MÉXICO**

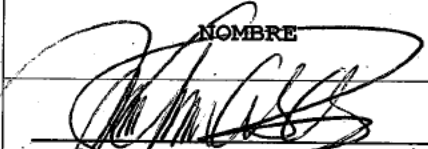



Asuntos Jurídicos, Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Número 1" del Centro Médico Nacional del Bajío

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División jurídica de la UMAE, HE No. 1 Bajío en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción III del Reglamento Interior del IMSS. Con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número 173-01/2024

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

POR:  
"EL INSTITUTO"

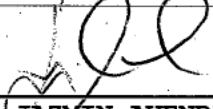



NOMBRE	CARGO	R. F. C.
 <b>DR. JUAN GERMAN CELIS QUINTAL.</b> (REPRESENTANTE LEGAL)	<b>DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CENTRO MEDICO NACIONAL</b>	
 <b>DR. LUIS MANUEL VARGAS RAMÍREZ (ADMINISTRADOR)</b>	<b>JEFE DE DIVISIÓN DE CARDIO-NEUMO Y MEDICINA AGUDA</b>	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1  
 DEL C.M.N. DEL BAJIO  
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO


ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
 AA-50-GYR-050GYR058-N-208-2024  
 SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA  
 CARDIOVASCULAR

SEI-A-24-EG-0421-0039-01

 <hr/> MTRA. JAZMIN AVENDAÑO SALAZAR (FIRMANTE)	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	
 <hr/> DR. LUIS RICARDO NOLAZCO MUÑOZ (FIRMANTE)	DIRECTOR MEDICO	
 <hr/> ING. LUZ MARIA ESTRELLA SORIA (FIRMANTE)	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	

Se testó RFC de servidores públicos, que es información clasificada como CONFIDENCIAL, por tratarse de datos personales de personas físicas, identificada e identificable cuya difusión pueda afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 113 fracción I y 118 de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

POR:  
 "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	RAZON SOCIAL	R.F.C.
 <hr/> MARIA HERMELINDA BERNACHI BRIONES (REPRESENTANTE LEGAL)	RYSE MÉDICA, S.A. DE C.V.	(RME -080515- UD4)